

## Actualice los datos

- **Formulario de actualización datos Persona Jurídica:** debe entregarse completo y firmado por el representante legal. Le solicitamos completar todos los espacios; si alguna casilla no aplica, indique N/A.
  - ✓ **Partes asociadas,** son personas físicas o jurídicas asociadas a sus productos (por ejemplo, Accionista, Beneficiarios Finales (Persona Física Final: Nuda Propiedad, Usufructuario, Fideicomisario, Fideicomitente), Representante Legal, Apoderado, Director, Fiduciario, Junta Directiva (Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Gerente, Sub Gerente, Agente Residente, Vocal, Fiscal), Personas Jurídicas Intermedias (estructura capital).
  - ✓ **Nota:** Para los clientes que tienen partes asociadas en sus productos, es requerido aparte de la información que debe indicarse en el formulario presentar copia del documento de identidad completo y vigente.
- **Propiedad del capital social:**
  - ✓ **Opción 1: Personería Jurídica con Participación Accionaria:** emitida hace menos de un mes por un notario público con vista en el libro de accionistas, indicando el apoderado generalísimo o representante legal, con detalle de los socios de la empresa con 10% o más de participación; debe indicarse el número de participaciones (acciones / cuotas) emitidas, suscritas y pagadas, el tipo y valor de cada tipo de participación; y el nombre, calidades y dirección de los propietarios o beneficiarios finales, así como timbres o comprobante de cancelación de los mismos. En caso de que ningún accionista mantenga el 10% o más de participación accionaria, se deberá identificar al accionista mayoritario. Si la sociedad se constituyó en el exterior debe presentar documentación homóloga a la indicada anteriormente, apostillada o consularizada en el país de origen.
  - ✓ **Opción 2: Documento electrónico del Registro de Transparencia de Beneficiarios Finales (RTBF),** el cual solo se considerará aceptable si cumple con lo indicado:
    - Tener **menos de 15 días naturales desde su emisión** para considerarse vigente, además, debe contar con el sello electrónico del BCCR (sujeto a verificación).
    - El documento debe contar con el **detalle suficiente y exacto hasta llegar a los propietarios o beneficiarios finales,** que tienen una participación igual o superior al 10% del capital social o de los que posean la mayor participación, aun cuando no exceda el porcentaje señalado.

- Si la persona jurídica posee propietarios intermedios y la declaración del RTBF las detalla, la misma será aceptada sin necesidad de requerir una certificación notarial.

Si el Documento Electrónico del RTBF no cumple con alguno de los puntos indicados anteriormente, se requerirá de la certificación emitida por un notario público sobre las participaciones representativas del capital social (opción 1).

- **Información financiera o contable:**

- ✓ Estados financieros completos con corte al último período fiscal, debidamente firmados por el representante legal y el contador interno o contador público autorizado; entiéndase como el conjunto de estado de situación financiera, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de resultados integral, el estado de flujos de efectivo y las notas a los estados financieros; así mismo, este conjunto deber ser comparativo con al menos un período.
- ✓ CPA o CPI para ingresos menores a \$5.000 mensuales, (ambos no deben estar basados en ningún tipo de estados de cuenta).
- ✓ Contratos de representación o prestación de servicios, debidamente firmados por las partes citadas y certificado por un notario; si el documento supera los 6 meses de emisión, deberá aportarse información complementaria, por ejemplo: estados de cuenta.

- Debe contar con la **Declaración de Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales**.

- Debe completar la **Auto Certificación de Residencia Fiscal para personas Jurídicas**, si usted declara impuestos en Estados Unidos de América o algún otro país/jurisdicción diferente a Costa Rica.

**Importante:**

- Una vez nos haya remitido los documentos solicitados en este correo, se procede con la revisión correspondiente, lo cual podría generar consultas o solicitud de información adicional.